

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 151 -2022-GRA/GR

Huaraz, 24 MAR 2022

VISTO:

El Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe N° 094 -2022-GRA-ORDN/J de fecha 10 de marzo del 2022, el Informe Legal N° 153-2022-GRA/GRAJ de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; asimismo, en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, además en el numeral 14.2 de su artículo 14 establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, en sus numerales 19.1, 19.2 y 19.3, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios



permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional (...), quien la constituye, preside y convoca; así mismo, en el numeral 19.4, se establece que en las Plataformas de Defensa Civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; de otro lado el numeral 19.5, establece que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil - PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

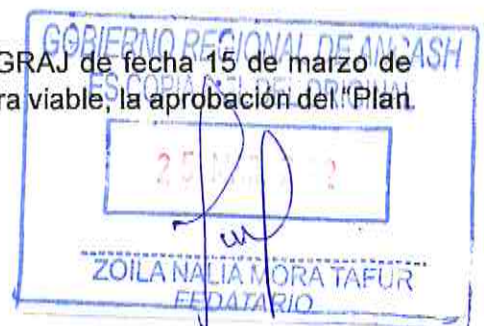
Que, en su literal b) del numeral 6.2.1, de los Lineamientos citados en el considerando precedente, establece como función general, elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del gobierno regional o local, según corresponda; así mismo en su numeral 6.3.2 señala como una de las funciones específicas de los Secretarios Técnicos, la de elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de dicho Plan de Trabajo;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2021-GRA/GR, de fecha 18 de febrero del 2021, se resolvió Instalar la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Ancash, periodo 2021 - 2023 como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originadas por fenómenos naturales o inducidos por la acción del humana (...).

Que, bajo el contexto precedentemente esgrimido, en la sesión "Primera sesión extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash" de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó por unanimidad el "Plan de trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash - 2022", conforme se evidencia del Acta de Sesión de fecha 16 de febrero del 2022, que se adjunta en el expediente administrativo;

Que, el jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional Ancash, mediante Informe N° 094 -2022-GRA-ORDN/J de fecha 10 de marzo de 2022, solicita la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación del "Plan de trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash - 2022", para el ejercicio fiscal 2022, en mérito de lo cual el Gobernador Regional de Ancash, dispone la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2022-GRA/GRAJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera viable, la aprobación del "Plan



de trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash - 2022";

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; menciona que el gobernador Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

SE RESUELVE:

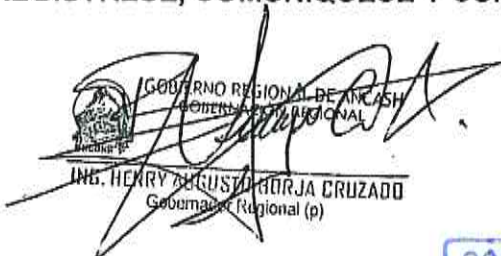
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el "Plan de trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash - 2022", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante el Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2021-GRA/GR.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**; la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, para el cumplimiento de la elaboración de la "Plan de trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash - 2022".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNADOR REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



